



Municipio de Río Grande



Río Grande, 5 de Octubre de 2011.

Visto:

El Reglamento Interno TCM Anexo II, Art. 12;

El Reglamento Interno TCM Anexo I, Art. 2.

Considerando:

Que el Reglamento Interno del TCM establece en su art.12 del Anexo II que es función de la Dirección de Administración "...Emitir y refrendar junto con el Presidente, los cheques u otros valores que emita el Tribunal, en caso de ausencia del Vocal 1º y Vocal 2º en forma simultánea; Emitir y refrendar junto con Presidencia, los cheques u otros valores que emita el Tribunal".

Que además de ello, igual normativa en su art. 2 del Anexo I determina que "...De producirse la ausencia o impedimento temporario de dos Vocales en forma simultánea, uno de ellos será subrogado por el Fiscal Auditor y/o Fiscal Legal".

Que resulta conveniente, ante la posible ausencia de alguno de los Sres. Vocales y con el objetivo de no obstaculizar el normal funcionamiento administrativo de este organismo de control, designar a las personas autorizadas a suscribir los cheques correspondientes a este Tribunal de Cuentas.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

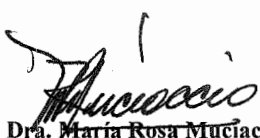
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

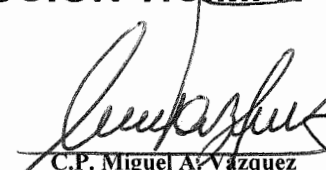
RESUELVE

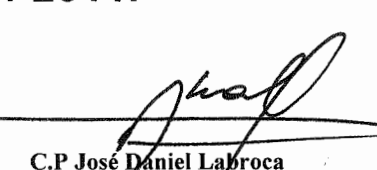
ARTICULO 1º.- AUTORÍCESE al Fiscal Auditor C.P. Luis Arrieta, DNI: 25.772.301, y la Directora de Administración C.P. Beatriz Mullins, DNI: 21.703.338, a emitir y refrendar junto con el Presidente, los cheques u otros valores que emita el Tribunal de Cuentas Municipal ante el Banco de Galicia.

ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. N° 288 / 2011.


Dra. María Rosa Muciaccio
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Vázquez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. José Daniel Labroca
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal